

D.º Jeronimo Texo del P.º Daxco Vidal Salamanca
à Claustro Pleno p.ª Mañana Lunes alas nueve de la
manana p.ª veex un oficio del S.º Vice Cant.º el P.º D.º
Joaquin Mariano Monraguati con el xemite Co-
pia Certificada de la R.ª Resolucion de S.º M.º ácer-
ca de la dotacion de nueve mil x.º g.º que pagan por
Xentas Provinciales, al Tribunal Escobartico, y
Testimonio del informe, y documentor q.º precedieron.
Que da se à Claustro de Diputados p.ª veex un me-
morial del P.º M.º P.º M.º Fr.º Pedro Madariaga, Ca-
thedratico de la de Filosofia Moral, por el que solicita, el
que la ~~univer.~~ se ciara concedale la Jubilacion
de otra Cathedra con la xetencion de la mitad de su Xen-
ta, Xereabando la otra mitad de ella p.ª el que entra
se en su lectura, ò su beneplacito, p.ª solicitarla donde
y ante quien correspondá. Y sobre todo resolver tomar
combeniente Nadie falte fecha Domingo no de
Julio de 1788.

P.º Fr.º Basilio de Sordozas
Vice-R.º

Y para ver en claustro de Diputados varios
Memoriales de Cath.ºs e de q.º que piden el
Mes de gracia fecha ut supra =

M.º Memoriales
Vice-R.º

AVSA



Diputados

SEÑORES

	Anguas
	Ximenez
	Santa Marina
	Reirruard
+ Mendoza <i>vec</i>	+ Ayuso
+ Garcia	Texerizo
+ Navarro	Campo
Madariaga	Valdivia
+ Cartagena <i>vec</i>	+ Carrasco
+ Toledano	Hinojosa
Muñoz	Miranda
Carpintero	X Arias
Bajo	Cisneros
Alva	Melendez
Recalde	- Mota
+ Machado	Alvarez
+ Robles	Estevez
Perez	Casquete
Oliva	Mintegui
Lasanta	Castro
- Rico	Pando
Roldan	Sierra
Segura	Salazar
Martinez	Aransai
Alva	Barcena
Nieto	Almeyda
+ Marin	Huebra
- Sanchez	Candamo
Natividad	Gorordogoicoa
+ Ocampo	
+ Forcada	
Blengua	
Peña	
Alonso	
+ Arango	Gonzalez
+ Sanpere	Ferrer
Herrero	X Cuesta
Encina	Zunzunegui
Ramos	Secades -
- Varona	Recacho
Monsagrati	Medina
Oviedo	Otero
Vazquez	Zepa
Ayala	Campal
Garcia	Fuentes
Alonso	
Salas	
Pozo	
- Diaz	+ Aragues
Ridozes	+ Ortiz
	Garcia

— D. Josef Sanchez Velasco.
 D. Juan.º Daviex Olea
 D. Juan.º Daviex Romexo
 — D. Ant.º Oliveros.
 + D. Juan Guinda.
 + D. Juan.º Guinos.
 + D. Juan Guillen.

Consiliaxios

D. Ant.º Lea.
 D. Felix Lemus.
 — D. Matias Costey.
 D. Viz.º Muriel.
 D. Augustin Dulido
 D. Joaquin Elizondo.
 D. Man.º Rodriguez.

AVSA



Claustro Pleno de 21 de Julio de 1788.

Leyó la Cédula, veyó, e hizo presente la R.^a Resolución de A. M. comunicada a la Dirección General de Ventas por el Ex.^{mo} Senor D. Pedro Lopez de Lerena, mandando pagar y satisfacer como hasta aquí al Tribunal Escuelas Viejas de esta Univ. los nueve mil reales vellón, el Oficio del Sr. V. Canz.^o y Testimonio de todo lo practicado para su consecución. —————

D. Laxua. Exacias por el Sr. V. Canz.^o que se coloquen los papeles en el Archivo, con la nota correspondiente. —————

D. Navarro, Idem.

D. Tolédano Exacias a todos los que han trabajado.

D. Machado. Exacias que se pongan en el Archivo.

D. Nobles, que se agarde que prepare el Sr. V. Canz.^o

D. Rico, que se coloquen estos papeles como lo pide el Sr. V. Canz.^o

D. Maxin. Que por dos Comisarios se den las Exacias al Sr. V. Canz.^o y que los papeles se coloquen en el Archivo y se anote en el indice —————

D. Sanchez, Idem.

D. Ocampo, que se archiven estos documentos, que se rediga al Sr. V. Canz.^o que la Univ. le acompañe en el curso, que esta contestacion sea por Oficio —————

D. Trucada. Voto del R.^o Maxin, que al Sr. Intendente se le pida para un Oficio.

D. Peña. Idem. el D. Arango Comisario.

D. Sanjaume. Que se den las Exacias al Sr. V. Canz.^o por medio de dos Comisarios, y estos documentos se coloquen como ya dho en el Archivo de la Univ. —————

D. Vaxona. Voto del R.^o Maxin.



R.^o Diaz. Fue seden Exacias al Sr. Vize Canz. por medio
de dos Comisarios.
D.^o Ayuso. Fue se Archiven los papeles, y que seden Exacias al
Sr. Vize Canz. por medio de Comisarios.
R.^o Arias Voto de Univ.

D.^o Mota. Voto del R.^o Maximo
Mto. Oria. que se Archiven, y Comisarios para dar
las Exacias al Sr. Vize Canz.
Ben. Velasco. Voto del R.^o Maximo. Ben. Oliveros. Ben. Linares.
Ben. Guillen. Ben. Costey. Lo mismo.
Sr. Vize Canz. Idem.
Sr. Vize R.^o Idem.

2 punto.

Celayo, el Mem.^o del R.^o Madamaiga, que voto es la
forma siguiente _____
D.^o Larrea. que la Univ. no puede conceder la Subdacion que
solicita, pero la Univ. puede conceder la anuencia que
solicita para solicitarlo donde le convenga
D.^o Navarro. Lo mismo. D.^o Toledano. Lo mismo.
D.^o Pablos al primer punto, no hay que votar, en q.^{to} al
segundo, le con. le concede la anuencia para que recurra
al Consejo.
D.^o Maciudo. y R.^o Maximo. lo mismo.
D.^o Ocampo. Luego de luego le concede la anuencia para que
recurra al Consejo.
D.^o Fricada. Lo mismo.
D.^o Huango. Siempre. Lo mismo.
D.^o Ayuso. Fue al primer punto no hay que votar
en quanto al segundo le concede la anuencia para q.
recurra al Consejo.
R.^o Arias. Como le pide.
D.^o Cuerta. Voto de Ayuso _____



Novo Oritia Voto del D.^o Ayuso. Bexes Velasco. Luirrana.
Guillen. Oliveros y Luirros. lo mismo.
son y e. p.^{on} Voto del D.^o Ayuso.
Auendo

Se leyeron los clam.^{os} del R.^o Sanchez, y D.^o de la Cruz
nando Luis de Ayala, por el que solizitan los dias de
gracia, que les cabe como Cathedra de Teologia, y que son de la
orden de Teologia, y votado, que fue con aquellos
Negros, y Blancos, se les concedio como lo pide.

AVSA



Auerdos

Que se Archiven, esta Orden y Documentos, y se anote
te en el Índice, y seden gracias a los ^{os} D^{os} D^{os} Ocampo
Can^o. por medio de comisarios, y Sencombraron
por tales a los ^{res} S. R. Maxim, y D^{os} D^{os} Ocampo

Que la Univ. tiene avien que recurra el R. Ma
daxiaga al R. Consejo, en solitud de lo
que pide — — — — —

Se les concedio la gracia que solitaban a los ^{os} S.
R. Sanchez y D^{os} Ayala.

por
A. Carrancho
V. R.

Ortiz Gallardo

AVSA



Quedan en la expresion de
Claustrro la copia de la Orden por la
que se manda pagar al R. M. Fr. J. D.
del Cordón los 98 r. S. con de
Rentas Propinacales.

Sobre Sublac. en el R. M. Madanigo en la
Cathedra de Philosphia. Ayon. l. vease el
de Diputados de 17 de Oct. de 1738, y el
de 20 de Nov. de 1739.



Claustrro de ano de 21 de Julio de 88.
Creyo. un Q. no del R. M. Fr. J. D. R.
Resolucion de S. M. hazencia de la dotacion
de D. D. que se pagan por Ventas
Propinacales al Excmo. R. M. Fr. J. D.
Se mandaron archivar los documentos
que nombraron. Por Comprobaxios para dar
las Liasas al Excmo. R. M. Fr. J. D. R.
Dr. Cambo.

Claustrro de Diputados.

Se Leyo. un Mem.º al R. M. Madanigo por el
que solicita de la Univ. la cattedra de Philo-
sophia de su Cathedra, con la mitad de la renta, de la
renta para su renta desde lo que se com-
probaron. Se le concedio la Anuencia
de 20 r. S. con de 1738.

Se dieron los Mem.º al R. M. Fr. J. D. R.
Dr. Ayala, por los que solicitan como Cathedra de
de la R. M. Fr. J. D. R. la Liasa que les dare, y de
se concedida = P. M. Fr. J. D. R.

Ymo
M. S.

El D. D. Fernando Luis de Ayala el Gremio, y Claustro
de U. S. T. y Cathedra de Teologia; con el mayor
respeto sup-^{ca} a U. S. T. se suplica conceva la gracia, y quepa
en la lectura de su Cathedra; en consideracion ala necesidad
que tiene de prepararse p. batidos, y otros auxilios, para la
conservacion de su salud: favor q. espera a la pres.
de U. S. T. cuya vida venga a prosperar dilatada a. Salam.
y Junio 23 de 1788.

Ymo
M. S.

B. Luis de U. S. T. su mas humil.
hijo y oblig. sero.

Fernando Luis de Ayala
M

Ymo
M. S. Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca.



Señor Rector, y Claustro de la Univ. de Salamanca.

Señor

F. de Madariaga el menor de los hijos de V. S. con el
mas profundo rendimiento dice: Que para de diez
y cinco años, tubo el honor de incorporarme a
V. S. y que en dho tiempo como V. S. mismo expuso al
R. Consejo de Castilla en 22 de Enero de 1780, ha de-
sempeñado un copioso numero de Comisiones de la
mayor importancia con exactitud, y à costa de un
largo, y penoso trabajo, sin omitir el cumplimiento
de los ejercicios literarios, que le han correspondido
y al mismo tiempo le hace presente, que desde el
curso de 1775 tiene la Cathedra de Philosophia
moral, y esta despues de haver regentado otras en
Artes, y Theologia à que se añade, que con los viajes
que ha hecho à Roma, se halla humilmente debilita-
do en la naturaleza; por lo que le faltan las fuer-
zas corporales, para seguir la regencia de dha Cathe-
dra, maxime en tiempo de Invierno; por tener tres
horas diarias, dos por la mañana y una por la tar-
de; en cuya atencion.

Supp. Ca. a V. S. tenga á bien de



concederle la Tubilacion de dha Cathedra con la re-
tencion de sola la mitad de su renta, reservando la
otra mitad de ella, para el que entrare en su lugar, o
su beneyficio para solicitarla donde, y ante quien
correspondia; favor que espero recibir de V. M. a q
quedara muy reconocido, y pidiendo a Dios quan-
do a V. M. m. a. en su mayor lustre. Salam.
y Julio 15 de 1788.

P. M. R. V. S.

Su menor hijo.

S. Pedro Madariaga

Receptor, y Claustro de la Univ. de Salam. Ca



8

A

Yo don Juan y Claudio
don

El Sr. D. Gabriel Sanchez, del
Gremio, y Claustro de la Universidad de Salamanca,
de la Facultad de Teología, con el deber
de respeto a V. S. suplico se sirva con-
cederle los días que sean necesarios para
que pueda viajar en el mes de agosto
que V. S. de oficio conceda a los que
son Catedráticos de Teología, en atención a
que ya no asisten docentes a la Cátedra,
y si cuenta urgencias que tiene que e-
vacuar: favor que espere el suplico. Este
agradezco muy mucho a quien Dios
don prospere en su mayor grandesa.
Salamanca. 18. de Julio de 1788.

Yo don Juan
D. D. de V. S. y don Juan
su menor hijo
D. D. Gabriel Sanchez